# PLANTILLA ADAPTADA DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH BASADO EN LA GUÍA DE LA COMISIÓN EUROPEA (<https://www.boe.es/doue/2023/111/Z00001-00033.pdf>)

**SECCIÓN 0: DATOS GENERALES A CUMPLIMENTAR PARA TODAS LAS ACTUACIONES**

1. **Nombre de la actuación a evaluar:**
2. **Componente del PRTR al que pertenece la actividad:**

C14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico.

1. **Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR a la que pertenece la actuación indicando, en su caso, la submedida:**

I1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad” Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” (I1.2).

1. **Etiquetado climático y medioambiental asignado a la actuación (Anexo VI del Reglamento 2021/241)**

* **Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%):**
* **Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%):**

1. **Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada:**
2. **¿La actividad está en la lista de actividades “no elegibles” indicada en la CID?**

Sí: *la actuación debe desestimarse*.

No: *siga con el cuestionario*:

* *La Sección 1 si la actividad no es de bajo impacto ambiental.*
* *La Sección 2 si la actividad es de bajo impacto ambiental.*

1. **¿La actividad cumple la normativa medioambiental vigente?**
2. **Identificación de la normativa medioambiental aplicable a la actuación**
3. **Justificación del cumplimiento legislativo medioambiental aplicable.**

**SECCIÓN 1: ACTIVIDADES QUE NO SEAN DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL**

1. **¿Existen alternativas viables de bajo impacto ambiental desde el punto de vista técnico y/o económico?**

Sí: *la actuación debe desestimarse o rediseñarse, escogiendo una actividad de bajo impacto ambiental que sea viable técnica y económicamente.*

No: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión:*

1. **¿Se adoptan los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector para la ejecución de la actuación?** (en este caso, la evaluación del principio DNSH se realizará tomando como escenario para la comparación los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector)

No: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que se corresponda con los mejores niveles de desempeño.*

Sí: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión:*

1. **¿La actividad conduce a un desempeño medioambiental significativamente mejor que las alternativas disponibles en el sector?**

No: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que mejore significativamente las alternativas disponibles en el sector.*

Sí: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión:*

1. **¿Se evitan situaciones de bloqueo perjudiciales para el medio ambiente?**

No: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que evite situaciones de bloqueo perjudiciales.*

Sí: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión:*

1. **¿Se obstaculiza el desarrollo y la implantación de alternativas de menor impacto?**

Sí: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que evite situaciones de bloqueo de alternativas de menor impacto.*

No: *proporcione una justificación y pase a la Sección 2:*

**SECCIÓN 2: ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y ACTIVIDADES QUE NO SEAN DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL QUE HAYAN SUPERADO EL CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN 1**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Actuación:** | **¿Requiere de Evaluación sustantiva?** | | |
| **Evaluación por Objetivo MA** | **SI** | **NO** | **Justificación** |
| Mitigación del cambio climático |  |  | * Causa perjuicio nulo o insignificante * Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo MA (art. 10 al 15 R. Taxonomía) * Contribuye al 100% al objetivo MA, esto es cuando: * Etiquetado climático: Objetivos de Mitigación y de Adaptación. * Etiquetado medioambiental: resto de los Objetivos MA |
| Adaptación al cambio climático |  |  |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos |  |  |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos |  |  |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, agua o suelo |  |  |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas |  |  |

| **Evaluación sustantiva por Objetivo MA** | **NO** | **Justificación** |
| --- | --- | --- |
| Mitigación del cambio climático.  ¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de GEI? |  | En su caso, incluir el condicionado señalado en el subíndice de la etiqueta (Anexo VI del Reglamento 2021/241 MRR) y el condicionado específico recomendado en el IV de la Guía DNSH del MITERD.  Incluir, a su vez, los mecanismos de verificación correspondientes. |
| Adaptación al cambio climático  ¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí mismas o en las personas, la naturaleza o los activos? |  |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos  ¿Se espera que la actuación sea perjudicial del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua? |  |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos  ¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de Residuos No Peligrosos; genere importantes ineficiencias (Prod. No reparable, reutilizable, actualizable) en el uso de RRNN o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el MA? |  |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, agua o suelo.  ¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atm, a gua o suelo? |  |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas  ¿Se espera que la actuación vaya en detrimento de las buenas condiciones y resiliencia de los ecosistemas, conservación de los hábitats y de las especies? |  |